



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Expediente: 1156757H
Referencia interna: 38/23-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Tierz
Asunto: Decreto concesión subvención

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Tierz.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada en el BOP n.º 18, de fecha 29 de enero de 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 9205 762164 Ayuntamiento de Tierz. Adquisición de vehículo municipal10.720,00 €" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2023.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 23 de mayo de 2023, realizada por el Diputado Delegado de Cooperación.

Quinto. El informe número 519/2023, de 23 de mayo de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art.22.2.a) LGS y 16.6.a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tierz	NIF: P2231800J
OBJETO Adquisición de un vehículo municipal	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMMW X7XL DZUN 2NTZ

Decreto Nº 1668 de 24/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Tierz. Expte. 38/23-0" - SEGRA 682753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2023-33-9205-762164	RC 2023.2.0007513.000
IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.720,00 €	TIPO: (80% del gasto realizado siendo el máximo 10.720,00 €).
IMPORTE A JUSTIFICAR: Importe total por el que se liquide el suministro de conformidad con documento técnico presentado	GASTO SUBVENCIONABLE 13.400,00 €
FORMA DE PAGO Previa Justificación	FORMA DE JUSTIFICACIÓN Cuenta justificativa Aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 23 de noviembre de 2023	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 30 de noviembre de 2023
PLAZO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO EFECTIVO Hasta el 29 de diciembre de 2023	COMPATIBILIDAD NO

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total del suministro indicado en el documento técnico que se subvenciona.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMMW X7XL DZUN 2NTZ

Decreto Nº 1668 de 24/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Tierz. Expte. 38/23-0" - SEGRA 682753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 30 de noviembre de 2023, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3, junto con la factura del suministro y la aprobación por el órgano competente. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y el 23 de noviembre de 2023).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMMW X7XL DZUN 2NTZ

Decreto Nº 1668 de 24/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Tierz. Expte. 38/23-0" - SEGRA 682753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Se deberá aclarar la discrepancia existente entre la memoria técnica presentada, en la que consta un importe de 11.074,38 € y 2.325,62 € de IVA, y el importe de la factura, con una base superior por no resultar aplicable el IVA al ser adquisición de segunda mano.

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.

- Modelo J-5. Relación de ingresos.

- Documentación gráfica del objeto de la subvención, así como fotografías en la que se constante el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o en todo caso, hasta el 29 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMMW X7XL DZUN 2NTZ

Decreto Nº 1668 de 24/05/2023 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Tierz. Expte. 38/23-0" - SEGRA 682753

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4